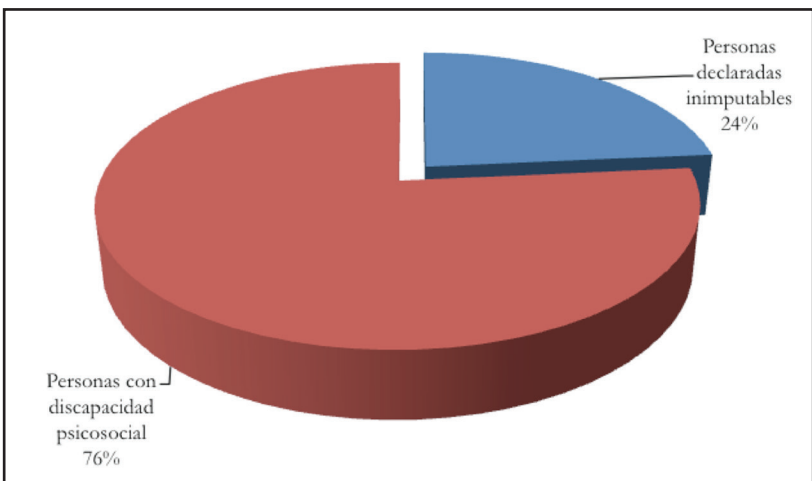


## II. PROBLEMÁTICA DETECTADA

El Sistema Penitenciario Nacional registró a octubre de 2015, 4,476 internos con padecimientos mentales en los centros penitenciarios del país, 5 de los cuales 1,054 declarados inimputables y 3,422 con discapacidad psicosocial.

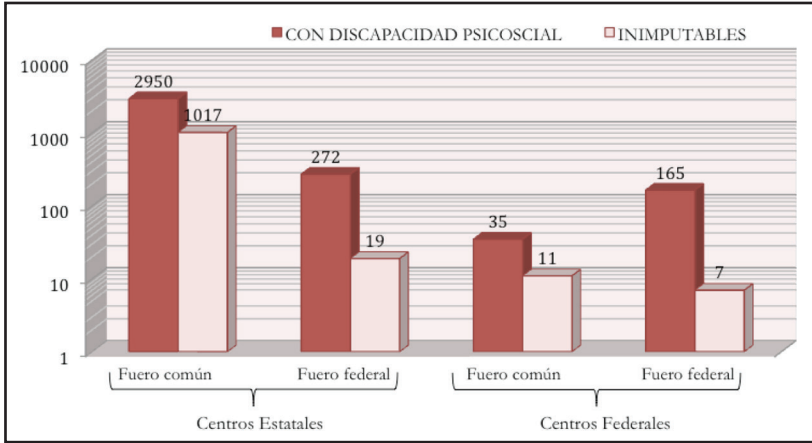
En las siguientes gráficas se observa la distribución de los internos que componen el universo de las personas con discapacidad psicosocial:

### PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL E INIMPUTABLES.

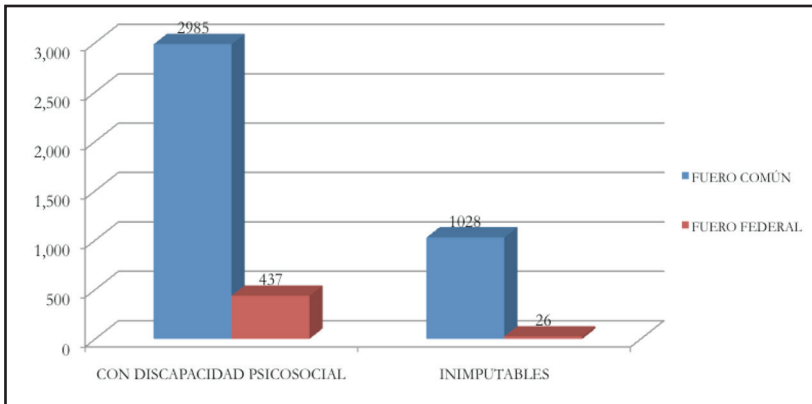


<sup>5</sup> Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria. Prevención y Readaptación Social, Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, octubre de 2015.

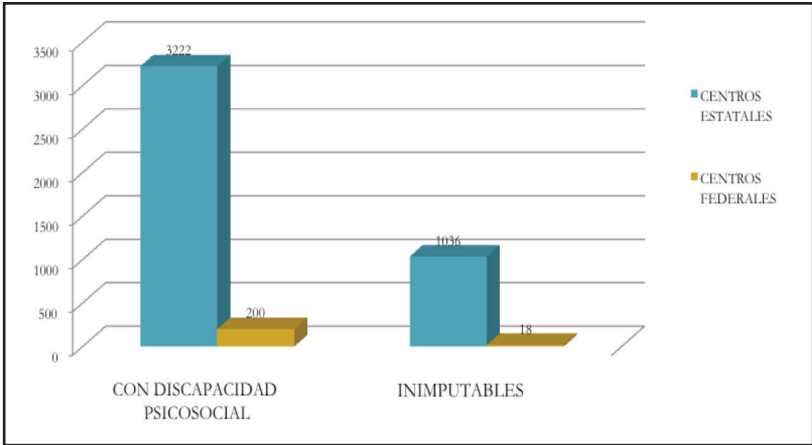
## PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL E INIMPUTABLES



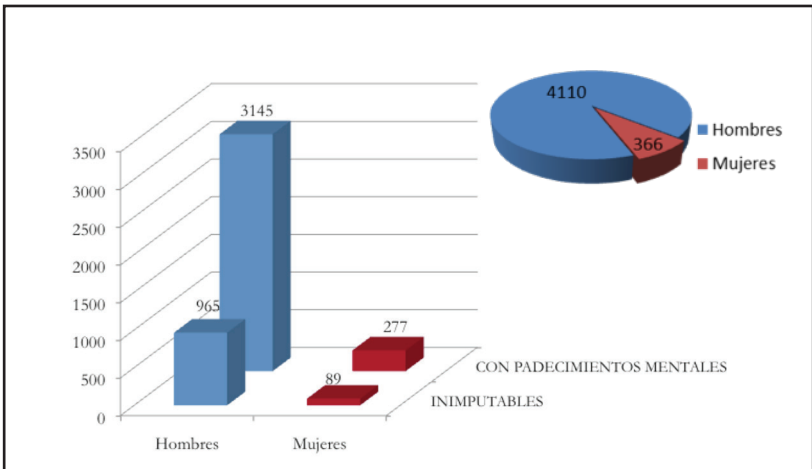
## PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL E INIMPUTABLES POR FUERO



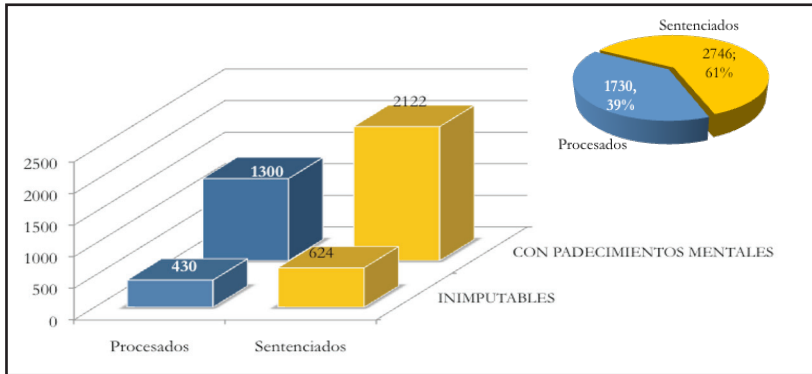
## PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL E INIMPUTABLES POR TIPOS DE CENTROS



## PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL E INIMPUTABLES POR SEXO



## PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL E INIMPUTABLES PROCESADAS Y SENTENCIADAS



Se observa que las personas en internamiento con discapacidad psicosocial y aquellos declarados inimputables se encuentran en centros penitenciarios tanto estatales como federales, destacándose que el mayor número de ellos se ubican en las instituciones estatales. Por lo que hace al gobierno federal, se cuenta con una institución especializada para este tipo de usuarios, denominada Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, con capacidad instalada de 450 espacios, que a octubre de 2015, registró un total 329 internos, de los cuales sólo 67, presentan alguna discapacidad psicosocial o han sido declarados inimputables, atendiendo también actualmente a internos con otros problemas salud.

Las violaciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad psicosocial en los centros de reclusión han sido identificadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los diversos documentos que se han formulado, que refieren este tema en 69 Recomendaciones, una Recomendación General y 3 Informes Especiales en los cuales se reiteran acciones y omisiones que afectan a este grupo de población, entre las que se destacan:

- Falta de un marco normativo acorde con los estándares internacionales que permita otorgar ajustes razonables o medidas de compensación jurídica aplicables a este grupo, lo cual los convierte en víctimas de maltrato y discriminación.
- Ausencia de personal especializado para proporcionar atención técnica.
- Inadecuada clasificación atendiendo a las características especiales y de vulnerabilidad de las personas con discapacidad psicosocial, ubicándolas en ocasiones en áreas donde se localizan personas con enfermedades infecto-contagiosas y en condiciones insalubres.
- Desabasto de medicamentos, material de curación y equipo médico, así como limitación en el acceso a servicios básicos como agua, luz eléctrica y ventilación, en áreas específicas para la atención y rehabilitación de internos con discapacidad psicosocial.
- Falta de vigilancia y control de situaciones de convivencia de los discapacitados psicosociales con el resto de la población interna, que provoca victimización, abuso físico, sexual y psicológico.
- Carencia de programas específicos de tratamiento psiquiátrico.
- Inexistencia de expedientes clínicos, que impiden el acceso a un tratamiento en consonancia a sus padecimientos encaminado a su recuperación y que, en el caso de quienes han sido declarados inimputables, violenta el derecho a la seguridad jurídica.
- Inadecuado control y seguimiento para evaluar periódicamente el estado procesal y, en su caso, de la medida de seguridad impuesta.

En la Recomendación General No. 9 de 9 de octubre de 2004, *Sobre la situación de los derechos humanos de los internos que padecen trastornos mentales y se encuentran en centros de reclusión de la República Mexicana*, se documentó igualmente:

1. Condiciones insalubres de estancia, limitaciones en el acceso a agua potable, alimentos, instalaciones sanitarias y eléctricas, camas, vestuario e insumos de aseo personal.
2. Falta de infraestructura, de personal capacitado, de medicamentos y programas de atención específica.
3. Falta de coordinación con instituciones que apoyen la reincorporación social y que coadyuven en el proceso de rehabilitación al cumplir con la medida impuesta o recuperen su libertad.

De los datos obtenidos en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de 2014, en 130 centros penitenciarios de las 32 entidades federativas y 20 centros federales, se advirtieron múltiples situaciones que vulneran los derechos de las personas internas, entre las que destacan el maltrato, la discriminación, la falta de condiciones de estancia digna, de atención especializada, inadecuada clasificación, inexistencia de unidades psiquiátricas específicas e inobservancia de los estándares de especial protección previstos en la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos, situación que se reitera en 28 entidades federativas.

Es necesario reconocer la labor que realiza el sector salud para garantizar el derecho a la protección de la salud de todas las personas en el territorio nacional, independientemente de su situación jurídica, así como la atención que brinda en centros hospitalarios bajo su tutela, por lo que es importante sumar los esfuerzos que realiza y armonizarlos en coordinación con autoridades judiciales y penitenciarias para que esta población sea atendida en hospitales especializados del sector salud.

La situación en la que se encuentran actualmente las personas discapacitadas psicosociales e inimputables ya ha sido también señalada por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o

penas crueles, inhumanos o degradantes, en su visita realizada a México, entre el 21 de abril y el 2 de mayo de 2014, quien indicó que la mayoría de personas con discapacidades que se encuentran en el sistema penitenciario no están en centros adecuados para su adecuado tratamiento, y que se albergan en sectores reducidos de las prisiones, en condiciones de insalubridad y hacinamiento, lo que agrava sus necesidades específicas de salud.

También hizo énfasis sobre la carencia de instalaciones, recursos y personal necesario y capacitado para brindar un tratamiento digno, pues se observó que las personas internas con discapacidad psicosocial viven casi todo el día encerradas, a veces en aislamiento y en condiciones inhóspitas.<sup>6</sup>

De lo expuesto es factible afirmar que en el Sistema Penitenciario Nacional prevalece una persistente violación principalmente al derecho a la protección de la salud de las personas con discapacidad psicosocial e inimputables, al no existir políticas públicas enfocadas a la prevención, identificación, diagnóstico y tratamiento oportuno, con calidad y calidez que este grupo de población requiere, dada su especial condición de vulnerabilidad, reconocida en la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos lo que hace evidente que los centros de reclusión penitenciaria no son las instancias adecuadas para proteger y garantizar el respeto a los derechos humanos de esta población.

Por lo expuesto anteriormente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos formula el siguiente:

---

<sup>6</sup> Juan E. Méndez, del 29 de diciembre de 2014.